



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN N° P.H..... 5 6 8 DE 2021

(...2.0.DIC.2021.)

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA
EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO
"SAUCES DE LA FLORIDA ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre del 2021, la arquitecta **ANGIE DAYHANA ABELLO ESPITIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.076.625.049 expedida en Tabio, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"**, bajo el radicado interno No. 1153-2021 y expediente con radicación 25126-0-21-0283, respecto del predio rural ubicado en la **VEREDA CANELÓN**, denominado **LOTE LA ESTANCIA**, identificado con código catastral nuevo número **251260000000000502400000000000** en mayor extensión y con folio de matrícula inmobiliaria número **176-55894**, el cual se apertura los folios de matrículas inmobiliarias desde el **176-151852** al **176-151866** y de los folios de matrículas inmobiliarias desde el **176-167338** al **176-167343** del folio matriz; con ocasión de la constitución jurídica de la parcelación y del Régimen de Propiedad Horizontal inicial; asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad por derecho de dominio a título de la sociedad **INVERSIONES SAUCES DE LA FLORIDA S.A.S.** identificada con NIT 900.623.391-3, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABEL ZAPATA TUNJANO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.424 expedida en Cajicá, la cual quedó radicada en legal y debida forma el día 13 de agosto de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende:

La aprobación de los planos de **PROPIEDAD HORIZONTAL** para el proyecto de **VIVIENDA AGRUPADA** denominado **"SAUCES DE FLORIDA, PROPIEDAD HORIZONTAL"**, conformado por dos (02) etapas de construcción, proyecto presentado por segunda vez.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal, así como con los antecedentes urbanísticos que soportan la aprobación de planos de propiedad horizontal, correspondiendo el presente trámite a aquellos denominados otras actuaciones, y el cual se surte con base en las licencias urbanísticas aprobadas con antelación.

Que, como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

Que el proyecto inicial de parcelación para el predio matriz objeto del trámite fue otorgado bajo el Acuerdo 21 de 2008, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó Licencia de Parcelación contenida en la Resolución No.0565 del 09 de julio de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA", según lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 hoy en día compilado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas vigentes, norma del ordenamiento territorial sobre la cual se concedió la licencia urbanística de parcelación y que es la aplicable en virtud de ella a la presente solicitud.

Que mediante la Resolución No.0565 del 09 de julio de 2014, se aprueba la LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA, en aplicación y vigencia del acuerdo 21 de 2008.

Que mediante la Resolución No. 0397 del 26 de mayo de 2015, se otorgó una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA.

Que mediante Resolución No. 0693 del 18 de agosto de 2015, se APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA ETAPA 1.

Que mediante la Resolución No. PR-0737 del 12 de diciembre de 2016, se otorga PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0565 DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA.

Que mediante la Resolución No. ON-0002 del 17 de enero de 2017, se otorga MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA.

Que mediante Resolución No. PH 0409 del 04 de julio de 2017, se APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que mediante Resolución No. PRR-063 del 01 de febrero de 2019, se otorgó PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 17 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCELACIÓN Y SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA.

Que mediante Resolución No. REV-0213 del 30 de septiembre de 2020, se otorgó REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0002 DEL 17 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA.

Que mediante Resolución No. MOD L.V. 136 del 25 de mayo de 2021, se otorgó "MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON-002 DEL 17 DE ENERO DE 2017 [POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA] DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.0565 DEL 09 DE JULIO DE 2014 [POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA]".

Que el proyecto fue sometido al régimen de propiedad horizontal a través de la escritura pública No 1984 del 25 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaría Segunda de Chía para la etapa I, la cual es objeto de aclaración a través de la escritura pública No. 2816 del 10 de diciembre de 2015 de la Notaría Segunda de Chía; mediante escritura pública No. 1446 del 12 de julio de 2017 otorgada en la notaría Segunda de Chía se adiciona el régimen de propiedad horizontal por integración de etapa II y modifica coeficientes de copropiedad, la cual fue objeto de aclaración a través de la escritura pública No. 1868 del 29 de agosto de 2017 otorgada en la Notaría Segunda de Chía, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 176-5584 Matriz del predio sobre el cual se desarrolla el proyecto denominado Sauces de la Florida.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, CESIÓN QUE OTORGÓ EN Resolución No. ON-0002 del 17 de enero de 2017, por la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA, QUE SE HA PLANTEADO COMPENSAR EN DINERO, POR UNA ÁREA EQUIVALENTE AL 15% DEL ÁREA NETA PARCELABLE CORRESPONDIENTE A TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.561,549 M2), con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4,5 del Decreto 1077 de 2015. Para lo cual el titular de la licencia deberá efectuar la incorporación jurídica y entrega material de dicha porción de terreno debidamente dotada conforme a las normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Debidamente notificado mediante Avalúo No. 9462 por un valor de \$

CAJICÁ
TE TIENDO FUTURODirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

719.142.595 mediante comunicado con OFICIO AMC-OSP-429 de 2015, obligación que quedó establecida y comunicada a la Secretaría de Hacienda mediante anexo radicado de fecha 08 de abril de 2021 a dicho despacho, documento que hace parte del presente expediente.

Que a la fecha la obligación derivada de las cesiones a título gratuito se encuentra establecida mediante el mecanismo de compensación en dinero conforme a la autorización que concede el artículo 2.2.6.1.4.5 y las licencias urbanísticas que dan lugar a la misma, y toda vez que el avalúo se encuentra debidamente efectuado, liquidado y notificado, tal como se señaló previamente, es necesario que el mismo sea debidamente indexado al momento de efectuar el pago o celebrar el acuerdo de pago, tal como se propone por el titular de la licencia mediante comunicación de fecha 8 del mes de Abril de 2021, donde manifestó expresamente que se encuentra interesado en adelantar el pago de la misma a través de un acuerdo de pago conforme a lo señalado en el artículo 214 del Acuerdo 12 de 2020 Estatuto de Rentas Municipal, mediante uno cualquiera de los mecanismos allí permitidos, para lo cual se deberá proceder a celebrar con la administración municipal y el titular los acuerdos de pago respectivos, teniendo en cuenta la autorización y destinación allí contenida.

Que el proyecto fue objeto de la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 308 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, a la sociedad **INVERSIONES SAUCES DE LA FLORIDA S.A.S.**, representada legalmente por **MARÍA ISABEL ZAPATA TUNJANO** y notificada a la arquitecta **ANGIE DAYHANA ABELLO ESPITIA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.076.625.049** expedida en **Tabio**, obrando como apoderada y solicitante, notificada a los correos electrónicos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: studioingenieria@hotmail.com, ventasstudioing@gmail.com

Que con anexo de fecha **27 de septiembre de 2021**, la representante legal la señora **MARÍA ISABEL ZAPATA TUNJANO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.421.424** expedida en **Cajicá**, procede a radicar la respuesta a la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 308** de fecha de emisión **08 de septiembre de 2021**, por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **16 y 20 de diciembre de 2021**, la señora **MARÍA ISABEL ZAPATA TUNJANO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.421.424** expedida en **Cajicá**, procede a radicar complemento a la respuesta al **ACTA UNICA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 308** de fecha de emisión **08 de septiembre de 2021**, dando cumplimiento total a la misma, siendo procedente la aprobación de los planos de propiedad horizontal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único 1077 de 2015, en concordancia con la Ley 675 de 2001, por cuanto los mismos corresponden a las licencias urbanísticas aprobadas en forma previa y que se enunciaron en precedencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que conforme a lo señalado en el folio de matrícula inmobiliaria **No 176-55894** predio de mayor extensión, se sometió al régimen de propiedad horizontal conforme se señala en la anotación No 14 mediante la escritura pública No 1984 del 25-09-2015 de la Notaría Segunda de Chía, para la primera etapa, siendo sometida en su desarrollo por etapas de construcción a la adición de las etapas posteriores conforme a la autorización contenida en la Ley 675 de 2001 y el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.7 Parágrafo 2, para lo cual se allegó copia del acta de asamblea de copropietarios de fecha 9 de diciembre de 2020 donde se sometió, entre otros, en relación con las modificaciones a las unidades inmobiliarias privadas aún no construidas, que contienen la presente solicitud y que fueron debidamente autorizadas mediante la **Resolución No. MOD L.V. 136 del 25 de mayo de 2021, se otorgó "MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON-002 DEL 17 DE ENERO DE 2017 [POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO SAUCES DE LA FLORIDA] DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No.0565 DEL 09 DE JULIO DE 2014 [POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA]"**

Que el predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 21 del 09 de septiembre del 2008, por el cual fue aprobado el proyecto urbanístico con la Resolución No. Resolución No.0565 del 09 de julio de 2014** mediante la cual se otorgó **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO SAUCES DE LA FLORIDA**, permite construcciones hasta de dos (02) pisos con altillo para vivienda bifamiliar en agrupación conforme a la ficha **NUG-RS-04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del quince por ciento (15%) e índice máximo de construcción de treinta por ciento (30%)** de todo el proyecto urbanístico de la parcelación.

Que la presente Resolución se concede teniendo en cuenta las licencias urbanísticas de parcelación y construcción aprobadas con antelación para el proyecto y autoriza la modificación a la propiedad horizontal bajo las actuaciones urbanísticas aprobadas que dan lugar a la misma y que se citan como antecedentes urbanísticos en el presente acto administrativo por corresponder los planos de propiedad horizontal aprobados a aquellas, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1., del Decreto Único 1077 de 2015 y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL", bajo el radicado interno No. 1153-2021 y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

expediente con radicación **25126-0-21-0283**, respecto del predio rural ubicado en la **VEREDA CANELÓN**, denominado **LOTE LA ESTANCIA**, identificado con código catastral nuevo número **251260000000000050240000000000** en mayor extensión y con folio de matrícula inmobiliaria número **176-55894**, el cual se apertura los folios de matrículas inmobiliarias desde el **176-151852** al **176-151866** y de los folios de matrículas inmobiliarias desde el **176-167338** al **176-167343** del folio matriz; con ocasión de la constitución jurídica de la parcelación y del Régimen de Propiedad Horizontal inicial; asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad por derecho de dominio a título de la sociedad **INVERSIONES SAUCES DE LA FLORIDA S.A.S.** identificada con **NIT 900.623.391-3**, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABEL ZAPATA TUNJANO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.421.424** expedida en **Cajicá**, en calidad de titular de la licencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite: es un (01) plano enumerado así: **PH-001 001/001**.
2. Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la numeración anterior, **PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2"** y que se describe a continuación:

2.1. CUADRO GENERAL DE AREAS Y COEFICIENTES PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO DENOMINADO PARA EL PRESENTE TRÁMITE "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPAS 1 Y 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

CUADRO DE AREAS PLANOS DE P.H SAUCES DE LA FLORIDA RESOLUCION 564 DE 2014 (ETAPA 1), 002 DE 2017 (ETAPA 2) Y RESOLUCION 136 DE 2021.							
CUADRO DE AREAS PLANOS DE P.H ZONAS COMUNES RESOLUCIÓN 002 DE 2017 (ETAPA 2)							
ÁREA NETA DEL LOTE		23743,66		m2		TOTAL ZONAS COMUNES	
PORTERIA	22,00	SIUT DE BASURAS	14,25	ZONA SOCIAL	238,10	VIAS	3139,09
CUARTOS UTILES	12,60	SUB-ESTACION ELECTRICA	14,25	ZONAS VERDES	1874,72	ANDENES	1190,09
TOTAL ZONAS COMUNES							



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

	No UNIDAD	AREA LOTE ZONA PRIVADA (m2)	COEFICIENTE ÁREA PRIVADA (72,6%)	COEFICIENTE ÁREA COMUN (27,4%)	TOTAL COEFICIENTE DEFINITIVO	MOJONES
ETAPA 1	1A	553,17	2,330%	0,879%	3,209%	M1 - M2 - M3 - M4
	1B	569,3	2,398%	0,905%	3,302%	M2 - M5 - M6 - M3
	2A	582,22	2,452%	0,925%	3,377%	M5 - M7 - M8 - M6
	2B	590,19	2,486%	0,938%	3,424%	M7 - M9 - M10 - M8
	3A	595,2	2,507%	0,946%	3,453%	M11 - M12 - M13 - M14
	3B	597,86	2,518%	0,950%	3,468%	M12 - M15 - M16 - M13
	4A	598,26	2,520%	0,951%	3,470%	M15 - M14 - M18 - M16
	4B	690,43	2,908%	1,097%	4,005%	M17 - M19 - M20 - M18
	5A	541,25	2,279%	0,860%	3,140%	M21 - M22 - M23 - M24 - M25
	5B	555,75	2,341%	0,883%	3,224%	M22 - M26 - M27 - M23
	6A	555,75	2,341%	0,883%	3,224%	M26 - M28 - M29 - M27
	6B	526,18	2,216%	0,836%	3,052%	M28 - M30 - M31 - M29
	7A	555,75	2,341%	0,883%	3,224%	M32 - M33 - M34 - M35
	7B	555,75	2,341%	0,883%	3,224%	M33 - M36 - M37 - M34
	8	614,97	2,590%	0,977%	3,567%	M36 - M38 - M39 - M37
ETAPA 2	9A	489,28	2,061%	0,778%	2,838%	M24 - M23 - M41 - M40
	9B	555,73	2,340%	0,883%	3,224%	M23 - M27 - M42 - M41
	10A	555,71	2,340%	0,883%	3,224%	M27 - M29 - M43 - M42
	10B	526,1	2,216%	0,836%	3,052%	M29 - M31 - M44 - M43
	11A	555,65	2,340%	0,883%	3,223%	M35 - M34 - M46 - M45
	11B	614,93	2,590%	0,977%	3,567%	M34 - M37 - M47 - M46
	11C	664,93	2,800%	1,057%	3,857%	M34 - M39 - M48 - M47
	12A	413,53	1,742%	0,657%	2,399%	M49 - M50 - M51 - M52
	12B	437,23	1,841%	0,695%	2,536%	M50 - M53 - M54 - M51
	13A	443,69	1,869%	0,705%	2,574%	M53 - M55 - M56 - M54
	13B	449,13	1,892%	0,714%	2,605%	M55 - M57 - M58 - M56
	14A	452,60	1,906%	0,719%	2,626%	M57 - M59 - M60 - M58
	14B	453,91	1,912%	0,721%	2,633%	M59 - M61 - M62 - M60
	15A	448,10	1,887%	0,712%	2,599%	M61 - M63 - M64 - M62
	15B	444,50	1,872%	0,707%	2,579%	M63 - M65 - M66 - M64
	16A	527,49	2,222%	0,838%	3,060%	M65 - M67 - M68 - M64
	16B	524,02	2,207%	0,833%	3,040%	M 65 - M69 - M68 - M66
TOTAL ÁREAS PRIVADAS		17238,56	72,60%	27,40%	100%	
TOTAL ÁREA LOTE		23743,66	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	32	PISOS POR UNIDAD	2

2.2. El cuadro de coeficientes de cada una de las unidades privadas que hacen parte de la propiedad horizontal se encuentra debidamente descrito en el **Plano PH-001 001/001**, el cual se aprueba y hace parte integral de la presente resolución.

PAF ÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **JUAN NICOLAS BELLO ZAPATA** identificado con cedula de Ciudadanía **No. 1.070.008076** expedida en Cajicá y con Matrícula Profesional de Arquitectura **No. A15882014-1070008076** del CPNAA.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.



CAJICÁ
TE TIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Pagina web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPADA DENOMINADO "SAUCES DE LA FLORIDA, ETAPA 1 Y ETAPA 2, PROPIEDAD HORIZONTAL"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

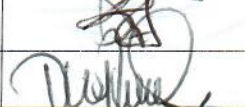
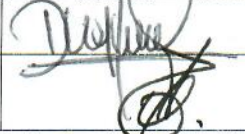
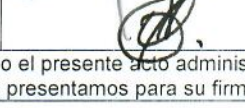
ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 568 EXPEDIENTE 21-0283

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

23 de diciembre de 2021, 13:56

Para: studioingenieria@hotmail.com, ventasstudioing@gmail.com, Angie_abello@hotmail.com

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 568 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0283**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0568 RAD 21-0283.pdf
3906K

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

23 de diciembre de 2021, 14:03

Para: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

[El texto citado está oculto]

 RES 0568 RAD 21-0283.pdf
3906K

